

FORMATO N°03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y/O ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UAIS: PROGRAMA PRESUPUESTAL 129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Actividad del POI:	AOI00153700026 - 0515006 - TRANSTORNOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCION MOTRIZ
Fuente de financiamiento, clasificador de gasto, meta presupuestal, tipo de recurso (de corresponder), numero de transferencia (de corresponder):	RECURSOS ORDINARIOS META 73: ATENCION DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA CLASIFICADOR: <b>23.29.11</b>

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)</b>
<i>El proceso busca adquirir el servicio de <b>01 Tecnólogo médico en terapia física y rehabilitación</b> que contribuirá a la atención terapéutica en terapia física y restablecer capacidades funcionales de la persona con discapacidad física, en cumplimiento de las actividades del producto 5005150 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA en el Centro de Salud Progreso de la Red Integrada de Salud Pacífico Norte -RISPN.</i>
<b>II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)</b>
<i>Servicio profesional de 01 Tecnólogo médico en terapia física y rehabilitación para el Centro de Salud Progreso</i>
<b>III. ALCANCES DEL SERVICIO: (Obligatorio)</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li><i>Ejecutar planes de tratamiento fisioterapéutico individualizado de personas con discapacidad física, según diagnóstico médico y necesidades del usuario</i></li> <li><i>Aplicar técnicas y procedimientos terapéuticos establecidos, en personas con discapacidad física según capacidad resolutive.</i></li> <li><i>Orientar y educar al paciente y su familia en ejercicios terapéuticos.</i></li> <li><i>Registrar diariamente las atenciones en la historia clínica y/o formatos institucionales</i></li> <li><i>Brindar soporte técnico en las actividades comunitarias del programa de Discapacidad</i></li> <li><i>Participar en las actividades de capacitación interna al personal de salud sobre el manejo de condiciones secundarias.</i></li> <li><i>Otras actividades que la Jefatura designe.</i></li> </ol>
<b>IV. REQUISITOS MÍNIMOS (Obligatorio)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li><b>Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:</b>  <i>Título Profesional de Tecnólogo Médico en Terapia física y Rehabilitación Registrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)  Copia de Resolución SERUMS  Habilidad profesional vigente</i> </li> <li><b>Experiencia:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Experiencia General:</b>  <i>Experiencia de (02) años de laborar en entidades Públicas y/o privadas, (incluido el SERUMS)</i></li> </ul> </li> </ul>



- **Cursos y/o programas de especialización:**
  - Capacitaciones de acuerdo a la profesión.

- **Otros:**

*El perfil se acreditará mediante documento (título profesional y/o el documento que corresponda), y la experiencia será acreditada mediante certificados y/o constancias.*

*Además, el postor deberá contar con:*

- Registro Único del Contribuyente (activo y habido)
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Suspensión de Cuarta Categoría (De corresponder)
- Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (actualizado)
- Cotización (Formato N° 05)
- Declaración Jurada del proveedor (Formato N° 06)
- Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo (Formato N° 07)
- Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades (Formato N° 08)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales (Ley N° 29607) (Formato N° 09)
- Declaración Jurada de no recibir doble percepción en el Estado (Formato N° 10)
- Carta de autorización para el pago con abonos en cuenta bancaria (Formato N° 11)

**V. VALOR ESTIMADO (obligatorio)**

**S/ 3,000.00 Soles Mensual**

**S/ 28,500 soles por nueve meses y 15 días, cancelados de la siguiente manera:**

- A la entrega del 1° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 2° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 3° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 4° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 5° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 6° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 7° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 8° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 9° entregable: 3000 soles
- A la entrega del 10° entregable: 1500 soles

**VI. SEGUROS (De Corresponder)**

*No corresponde*

**VII. LUGAR (De corresponder)**

*El servicio será prestado en el Centro de Salud Progreso de la RISPN*

**VIII. PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

*El plazo del servicio profesional es de hasta los 285 (doscientos ochenta y cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.*

**IX. ENTREGABLES (De corresponder)**

*El cumplimiento del servicio será medido a través de (10) ENTREGABLES que den cuenta de las actividades requeridas en el alcance del servicio, con la conformidad del área usuaria, cuya unidad de medida será mediante informe de actividades.*



- **Primer entregable** hasta los 30 (treinta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **Segundo entregable** hasta los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- **Tercer entregable** hasta los 90 (noventa) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- **Cuarto entregable** hasta los 120 (ciento veinte) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- **Quinto entregable** hasta los 150 (ciento cincuenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- **Sexto entregable** hasta los 180 (ciento ochenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- **Séptimo entregable** hasta los 210 (doscientos diez) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- **Octavo entregable** hasta los 240 (doscientos cuarenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- **Noveno entregable** hasta los 270 (doscientos setenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
- **Décimo entregable** hasta los 285 (doscientos ochenta y cinco) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

#### **X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad la otorgará el área usuaria; Coordinación del PPP. 129 prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad - RISPN.

#### **XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El Abono será a través de cuenta CCI, la cual se efectuará en **(SEGÚN 10 ENTREGABLES)** en 1 PAGO, después de la presentación de cada entregable (Informe de cumplimiento de actividades correspondiente), documentos ingresados a través del área usuaria.

El entregable debe contener lo siguiente:

- Informe final por cada entregable describiendo las actividades objeto de la contratación.
- Conformidad SIGA (Firmado por la Coordinación del PP. De Discapacidad - RISPN).
- Recibo por honorario, a crédito por un plazo no menor a 15 días naturales (en cuanto corresponda).
- Suspensión de cuarta categoría (de corresponder).
- Formatos del N°05 al N°11 (sólo para primer pago).
- CV documentado (sólo para primer pago), y hoja de vida (para segundo pago en adelante).
- Carta de autorización CCI.
- Copia de su orden de servicios o contrato.

#### **XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

El prestador de servicio queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El prestador de servicio, asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Entidad, la cual está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las actividades que realizará en la jurisdicción de la Red Integrada de Salud



*Pacifico Norte. Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.*

*Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o Indirectamente.*

*Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.*

#### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)**

*El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.*

#### **XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)**

*En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles*

#### **XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (obligatorio)**

*Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el contratista que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.*

#### **XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Corresponder)**

*No corresponde*

#### **XVII. PENALIDADES (Obligatorio)**

*Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:*

*En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

*Donde F =0.40.*

*Tanto el monto como e/ plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.*

*Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.*

*Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo*

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)**

*(De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)*

#### **XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

*La Entidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:*

- o) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*
- p) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- q) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.*
- r) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- s) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.*
- t) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*



u) *Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.*

*Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.*

#### **XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

*A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Red Integrada Pacifico Norte.*

*Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.*

*Servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.*

*En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.*

*Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Red Integrada de Salud Pacifico Norte.*

*Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.*

*El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.*

#### **XXI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**


*Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.*


#### **XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**



*(Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)*

*Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.*

 **GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**  
Dirección Regional de Salud Ancash  
Red Integrada de Salud Pacífico Norte

  
Mg. Enf. Susana E. Cabanillas De La Cruz  
COORD. PPP y M DE DISCAPACIDAD

---

**Firma**

**Área usuaria o técnica estratégica**